



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001653-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ramón García Fernández, relativa a qué municipios de menos de 250 habitantes que aún no tienen depuradora y vierten sus aguas residuales a arroyos, riberas o ríos podrán contar con una depuradora a la mayor brevedad posible.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de mayo de 2023, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/001612 a PE/001656.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ramón García Fernández, procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES:

Actualmente, desde la administración autonómica se están llevando a cabo diversos proyectos relativos a la construcción de depuradoras de las aguas residuales de diversos municipios, si bien en los municipios de menor entidad poblacional (concretamente, los de menos de 250 habitantes) no está interviniendo la administración autonómica para la construcción de las mismas.

Debido a este hecho, los Ayuntamientos de menor entidad poblacional acaban sufriendo un coste muy elevado de cara a acometer la construcción de depuradoras, aún y cuando puedan recibir ayudas por parte de la Diputación correspondiente o por grupos de acción local, de cara a intentar cumplir con lo establecido por la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas y su transposición por el Real Decreto Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, sus modificaciones posteriores y la normativa que lo desarrolla.

Y es que, ante la incapacidad en muchos casos de poder acometer la construcción de una depuradora en localidades de pequeño tamaño, desde éstas se acaban vertiendo sus aguas residuales a arroyos, riberas o ríos, vertidos que suponen penalizaciones y multas a unos municipios que no pueden enfrentarse a los costes de contratar la realización de un proyecto de depuradora, por lo que sería recomendable que la administración autonómica se implicase para subsanar este hecho.

PREGUNTA:

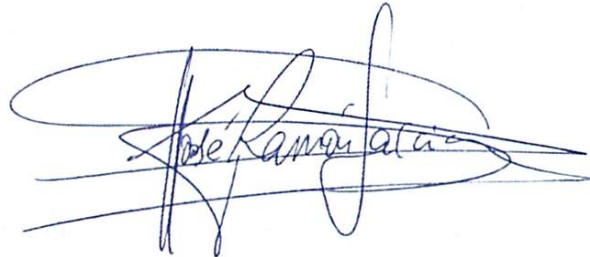
¿Qué previsiones tiene la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de cara a que los municipios de menos de 250 habitantes que aún no tienen depuradora y vierten sus aguas residuales a arroyos, riberas o ríos puedan contar con una depuradora a la mayor brevedad posible?

Valladolid, a 25 de abril de 2023

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es

EL PROCURADOR



Fdo.: José Ramón García Fernández

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es